



## Resolución Directoral

N° 101 -2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA

TACNA, 28 MAR 2018

### VISTO:

El Memorándum N° 0264-2018-DRTC.T/GR-TACNA, de fecha 12 de Marzo del 2018, emitida por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, que dispone la elaboración del acto Resolutivo que AUTORIZA INCORPORAR A NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARITARIA que se encargará de evaluar y aprobar el pacto colectivo para el Pliego de Petitorios periodo 2018 en razón al Pacto Colectivo presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de Transportes y Comunicaciones de Tacna; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2018-DRTC.T/G.R.T., de fecha 05 de marzo del 2018, se constituyó la comisión Paritaria de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, el mismo que estará encargada de evaluar el pliego de peticiones laborales para el periodo 2018, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de Transportes y Comunicaciones de Tacna.

Que, de conformidad a la Constitución Política del Estado en su Artículo 28° precisa que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, asimismo fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N°003-82-PCM se regula el derecho de los Servidores públicos a constituir sus Organizaciones Sindicales, estableciéndose que los Servidores públicos sujeto al sistema único de Remuneraciones de la Administración pública, tienen derecho a constituir Organizaciones sindicales.

Que, asimismo precisa en su Artículo 24° El sindicato mayoritario de la respectiva Repartición, podrá presentar anualmente, en forma escrita, su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo y en su Artículo 25° Recibido el Pliego de Peticiones el titular de la repartición procederá a convocar a una Comisión Paritaria la que en el término de 10 días evaluará dicho Pliego y buscará una fórmula de arreglo.

Que, estando al Memorándum N°0264-2018-DRTC.T/G.R.TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, de conformidad con el Decreto Supremo N°003-82-PCM, Decreto Supremo N°026-82-JUS, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias Leyes N°27950 y N°28139; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902, N°28013, N°28161 y N°28926; El Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna; Resolución Ejecutiva Regional N°689-2017-GR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR** a la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, como representantes de la Entidad a la C.P.C. Sandra Mariella Ramos Valdez, y C.P.C. Modesto Alarico Cohaila, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente resolución.



# Resolución Directoral

N° 101-2018-DRTC.T/GOB.REG-TACNA

TACNA, 28 MAR 2018

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 070-2018-DRTC.T/G.R.T., la misma que quedará vigente en sus demás extremos, estableciéndose de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN		
N°	SERVIDOR	FUNCION
01	TAP. LUIS ENRIQUE PORTUGUEZ LEVANO	PRESIDENTE
REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD		
N°	SERVIDOR	FUNCION
01	ABOG. JOSÉ EVERTH TERREROS VELASCO	MIEMBRO
02	ABOG. JOSÉ MANUEL SALAZAR ANCO	MIEMBRO
03	C.P.C. SANDRA MARIELLA RAMOS VALDEZ	MIEMBRO
04	C.P.C. MODESTO ALARICO COHAILA	MIEMBRO
REPRESENTANTES DEL SINDICATO (SUTTYC)		
N°	SERVIDOR	FUNCION
01	TAP. CARLOS L. GARCÍA CUTIPA	MIEMBRO
02	ABOG. ROSARIO DEL CARMEN GARCÍA ANDIA	MIEMBRO
03	LIC. JOSÉ GUILLERMO RIVERA CASTAÑEDA	MIEMBRO

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Gobierno Regional de Tacna, Oficinas competentes de esta Dirección Regional, así como a los integrantes de la Comisión Paritaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECC. REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. DARIO ALBERTO BARRANTES OLIVERA  
DIRECTOR REGIONAL